

En 16 de octubre vino esa Junta de Sanidad
Suplicando al Rey se dignase decir que pue-
blos devian entenderse por interesados para
proceder al reparto de los gastos que ocasionaba
el Cordón de comunicacion puesto a Castrag.
A esta representacion se sirvió el Rey resolver
en No del mismo, que en la manutencion de
este Cordón fuesen interesados tambien los pue-
blos del Reyno de Valencia, pero no todos igualmente,
sino en proporcion de la maior, o menor pro-
ximidad al Xurjo, y que caso a este principio
queria S.M. que la Junta Suprema arreglase
los cupos en atencion a que sin grande fondos
los Cordones sean por precacion mal sostenidos.
La Junta Suprema para proceder con acierto pi-
dió informe al Capitan General de Valencia y este
respondió en 24 de Noviembre que los pueblos
del Reyno de Valencia estaban demandados,
brechados en el Corte de quatro Cordones que
estaban manteniendo. A este dictamen del Ca-
pitán General apoyado por la Junta Suprema se
sirvió asimismo el Rey y en de Vixta mandó
en 17 de diciembre que todos los pueblos de
la provincia de Murcia contribuyesen a los
gastos del Cordón puesto a Castragena pues
que todos guardada proporcion son intere-